

CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud de **CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** presentada por la señora **ELIASID ARIAS QUINTERO** siendo radicada con el N° **2022 – 00178**, informando que fue allegado por reparto el 16/05/2022. Sírvase proveer.



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR.
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA(A)

Saravena (Arauca), 16 de Junio de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N° 258

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, instaurado por **ELIASID ARIAS QUINTERO** radicado con el N° **2022 - 00178**, para proveer lo pertinente a la admisión de la presente demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la presente demanda, observa el Despacho que la misma reúne a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y ss y 577 y ss del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la competencia atribuida en el Art. 18 numeral 6° del C.G.P., es este Despacho el competente para conocer del presente asunto.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena (A),

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, instaurada por **ELIASID ARIAS QUINTERO**.

SEGUNDO: DAR a la presente demanda, el trámite previsto en artículo 577 y ss del Código General del Proceso. (JURISDICCIÓN VOLUNTARIA).

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el Art. 579 numeral 2° del Código General del Proceso se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

- a) Documentales: Ténganse como prueba los documentos aportados con la presente demanda.

PRUEBAS DE OFICIO

a) Citar al demandante **ELIASID ARIAS QUINTERO**, con el fin de ser oído en interrogatorio para lo cual se fija el día **24/08/2022 a partir de las 3:00 p.m.**

PARAGRAFO: En caso de que para la fecha y hora fijada persistan las disposiciones adoptas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el H. Consejo Superior de la Judicatura, para el funcionamiento de la administración de Justicia atendiendo a la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), la misma se adelantara de manera virtual. Para lo cual por secretaria se enviara el correspondiente link, para la asistencia a la Audiencia.

SEXTO: RECONOCER, al Dr. **JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS**, como apoderado judicial del solicitante, en los términos y para efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Alberto Londoño Hurtado', is written over a horizontal line.

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez¹

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.